

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 2
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
NIT: 71.377.271-6
OBJETO: Mantenimiento de fotocopiadora Ricoh
VALOR EN PESOS: 368,900
VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS
PLAZO: 30 DIAS
FECHA DE INICIO: 10 de marzo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 9 de abril de 2022
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 10 de marzo de 2022 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ celebró el contrato N° 2 con JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA Nit: 71.377.271-6 cuyo objeto es: **Mantenimiento de fotocopiadora Ricoh**

estableciendo como valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/C** y como tiempo de ejecución contractual 30 DIAS contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 2

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 2 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$368,900.00
Valor ejecutado	\$368,900.00
Valor pagado al Contratista	\$368,900.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la factura correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 2 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

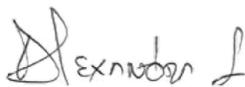
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 2 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **29 de marzo de 2022**



ALEXANDRA LATORRE AHUMADA
Rectora



JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
Contratista CC. **71.377.271-6**